



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	37

SEGUNDA PARTE

20 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0323 Chamba para la Gente, Programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus Anexos..... 3

REGLAS de Operación del Proyecto QC0326 "MI Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal de 2025..... 41

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ADENDUM a la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para el Periodo 2025-2026..... 77

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CATÁLOGO de Ingresos (aranceles) para el Ejercicio 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato..... 79

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023 (Cierre) de Jerécuaro, Guanajuato..... 88

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 14, 15, 28, 32, 33 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 14 anexo 3, 15 anexo 4, 29 anexo 12, 32 anexo 14, 33 y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025; 9, 10, 11, 15 fracción IX y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 4, y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica; 26, fracción XV, XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 5, 8 fracción V, 10, 12, 24, 25 y 31 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Guanajuato,; y, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Ahora Secretaría de Economía).

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia

para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Actualmente el estado de Guanajuato presenta un crecimiento económico favorable derivado del incremento de nuevas inversiones en los diversos sectores; el establecimiento de nuevas empresas propicia de manera simultánea el incremento de oportunidades laborales para la población guanajuatense que busca mejorar su condición laboral, económica, que les dé estabilidad y seguridad a las familias.

Es de gran relevancia considerar que las nuevas empresas que se establecen en el Estado presentan cambios y avances tecnológicos y operacionales, demandando mano de obra calificada para realizar su producción; se debe entonces buscar el desarrollo de perfiles laborales que cubran las características actuales del mercado laboral, buscando que el personal que cubra los puestos de trabajo cuente con habilidades bien desarrolladas y con una mayor especialización para el trabajo lo que permite que tengan mayor posibilidad de acceder a las nuevas oportunidades de empleo.

Derivado de lo anterior, el programa busca realizar acciones que favorezcan al desarrollo y formación de nuevos perfiles laborales principalmente mediante la capacitación, la cual se puede realizar bajo diferentes modalidades buscando que se adapten tanto a las características de las empresas como a las de los buscadores de empleo; el programa para lograr su objetivo ofrece apoyo directo a la población mediante la vinculación con las empresas para colocarse en un puesto vacante, además ofrece beneficios de capacitación sin costo para las personas en el trabajo; así mismo otorga apoyo de beca de capacitación para el trabajo de la población desempleada. en cada una de sus modalidades.

Para el estado de Guanajuato es importante superar las limitantes que afectan al crecimiento económico del Estado por lo cual se toma en cuenta la PEA en edad de trabajar, la cual al segundo trimestre del 2024 supero los 2 millones 919 mil personas, de las cuales 2 millones 834 mil son ocupadas y 85 mil 214 personas son desocupadas, lo anterior representa una tasa de desocupación del 2.9 por ciento ligeramente por encima de la media nacional, la cual fue de 2.7 por ciento; representando tan solo un 0.5 por ciento menor a la registrada durante el mismo trimestre del año anterior. El grupo de población desempleada es sobre el cual se centra la atención del programa, buscando mitigar la problemática que enfrenta para poder insertarse en algún puesto de trabajo, por ello es prioritario conocer las necesidades del mercado laboral, así como la de los diversos sectores económicos.

El Estado busca mediante los programas sociales lograr la estabilidad de la población por lo cual se realizan acciones que permitan vincular a las personas con las empresas y plazas vacantes en el mercado mediante acciones ágiles, de manera oportuna, económica, efectiva y transparente; que la población cuente con las capacidades y perfil laboral que requieren las empresas, que se incorporen a procesos de capacitación de corto plazo para el desarrollo de sus habilidades y destrezas; que obtengan reconocimiento de las habilidades mediante la certificación de sus competencias laborales y logren colocarse con mayor facilidad en el trabajo así como incrementar su permanencia en el mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Proyecto de inversión QC0323 Chamba para la gente, programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QC0323 CHAMBA PARA LA GENTE, PROGRAMA BECAT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión QC0323 Chamba Para la Gente programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2025 así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Agente Capacitador:** Persona física o moral que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
- III. **Apoyo:** Aportación económica que otorga la Secretaría de Economía para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Apoyo Económico:** Apoyo económico para el programa de capacitación que se brinda a las personas beneficiarias registradas en las acciones de capacitación;
- V. **BECAT:** Becas de Capacitación para el trabajo y en el trabajo;
- VI. **Capacitación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje presencial y/o virtual, que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;
- VII. **Cédula Socioeconómica:** Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante;
- VIII. **Centro Capacitador:** Organización o institución que brinda servicios profesionales de capacitación, de naturaleza pública o privada, preferentemente de la red de centros de capacitación de la SE;
- IX. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

- X. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato:** Órgano consultivo y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal y de la planta productiva, integrado por personas de los sectores público y privado de los diferentes sectores económicos del estado de Guanajuato; al cual se consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación, empleo, vinculación, la productividad, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión;
- XI. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIII. **DGPEyFL:** Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral;
- XIV. **Empresa:** Persona física o moral legalmente constituida, dedicada preponderantemente a actividades económicas productivas de bienes o servicios;
- XV. **IECA:** Instituto Estatal de Capacitación;
- XVI. **Institución Educativa:** Organismo público o privado, ubicado en el Estado de Guanajuato de nivel medio superior y superior;
- XVII. **Justificación Formal:** Para el presente programa se refiere a un documento requisito indispensable mediante el cual la empresa, institución instancia de salud o agente capacitador expresa las razones válidas de ausencia de la persona beneficiaria a la capacitación;
- XVIII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIX. **Organismo Operador:** Ente empresarial, sociedades, asociaciones, que llevarán a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de las presentes Reglas de Operación;
- XX. **Perfil Laboral:** Competencia laboral con base a las necesidades de conocimientos, aptitudes y habilidades laborales requeridas por las empresas que se encuentran instaladas o por instalarse en el estado de Guanajuato;

- XXI. **Persona Beneficiaria:** Se refiere a la persona desempleada; egresado/a o estudiante que recibe apoyo de beca de capacitación y conforme lo establece la vertiente que corresponda del programa; tratándose de trabajador en activo el beneficio que recibe consiste en la capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades;
- XXII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII. **Población Vulnerable:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras;
- XXIV. **Proceso de Vinculación:** Acciones mediante las cuales se facilita el acercamiento directo de personas buscadoras de empleo con las empresas;
- XXV. **Programa:** Programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXVI. **Chamba Para la Gente:** Denominación del proyecto de inversión QC0323 destinado para apoyo de acciones encaminadas a beneficiar a la población;
- XXVII. **Reclutamiento:** Proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de personas candidatas que se encuentran en búsqueda de empleo;
- XXVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Proyecto de inversión QC0323 "Chamba Para la Gente", programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2025;
- XXX. **SE:** Secretaría de Economía;
- XXXI. **SNC:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXXII. **SEyFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXXIII. **Selección:** Proceso a través del cual se verifica que las personas candidatas a ocupar una plaza vacante, cumplan con el perfil y los requisitos establecidos por la empresa;
- XXXIV. **Servicios de Capacitación:** Servicios prestados por un agente capacitador para el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, ya sea de manera presencial y/o virtual;

- XXXV. **Solicitante:** Empresas, personas físicas, instituciones educativas, entidades municipales, estatales y federales, cámaras, consejos empresariales, asociaciones, sociedades y cualquier entidad; que requieran o proporcionen acciones de asesoría, capacitación, formación, vinculación, difusión y evaluación de competencias; enfocada a mejorar la empleabilidad y profesionalidad de las personas;
- XXXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXVII. **Unidad Administrativa Responsable:** Se refiere a la Subsecretaría de Empleo y Formación laboral (SEyFL); y
- XXXVIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado de Guanajuato y los municipios de Guanajuato. La aplicación de este Programa fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social. y el desarrollo social y humano.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general desarrollar e implementar acciones integrales orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación laboral, desarrollo empresarial, formación laboral y generación de empleo, así como diagnosticar y optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en las empresas, instituciones, cámaras, consejos y sectores económicos.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Generar acciones de acercamiento y vinculación de oportunidades laborales a la población solicitante a fin de facilitar el acceso al empleo considerando las disposiciones normativas que nos obligan a observar la igualdad de género;
- II. Implementar procesos de formación para que las personas en búsqueda de empleo puedan adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales, siendo a su vez pertinentes con los requerimientos del mercado laboral;

- III. Fortalecer las competencias laborales de los trabajadores en activo a fin de incrementar la profesionalidad de estos; y
- IV. Implementar acciones estratégicas que permitan mantener o incrementar la productividad de las empresas.

Población Potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es aquella Población Económicamente Activa del estado de Guanajuato que se encuentra ocupada, subocupada que requiere mejorar su situación laboral y aquella desocupada que busca trabajo o desarrollar sus habilidades y competencias para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral (2,919,698 personas).

Población Objetivo

Artículo 7. La Población objetivo del programa es la población desocupada (85,214 personas) que ha perdido su empleo y/o que buscan trabajo por primera vez, es decir, que desean incorporarse al mercado de trabajo, así como la población subocupada (320,680 personas) que cuenta con un empleo y desea fortalecerlo o mejorarlo.

Población Beneficiada Directa

Artículo 8. La población beneficiada directa por el Programa es la Población Económicamente Activa mayor de 16 años, considerando sean 5,650 personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. Este programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría de Economía (SE), a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral (SEyFL) y de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral (DGPEyFL) es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral, las Direcciones Regionales de Empleo y sus oficinas de Empleo, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o digital, original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- I. Programa de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría de Economía (SE), a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral (SEyFL), de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral (DGPEyFL) y sus oficinas de Empleo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de instrumentos jurídicos con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III DE LOS APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyo

Artículo 12. El programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos: los siguientes tipos de Apoyo y sus diversas Modalidades:

- I. **Apoyo en materia de vinculación laboral:** Actividades que permiten acercar a la población las oportunidades laborales, mediante eventos de Enlaces Laborales, Ferias de Empleo, Servicios de información, atención personalizada, difusión mediática de convocatorias de empleo, difusión de vacantes, conferencias y talleres que permitan a la población incrementar sus posibilidades de empleabilidad; y
- II. **Apoyo en materia de reclutamiento de personas:** Eventos mediante los cuales se busca captar a las personas buscadoras de empleo que se puedan integrar en una empresa a los procesos de capacitación o puestos vacantes de la misma.
 - a) Se otorga este apoyo ante la solicitud de reclutamiento presentado por las empresas para la generación de Enlaces Laborales, Ferias de Empleo y/o servicios relacionados; se atiende por medio de la colaboración coordinada de organismos o prestadores de servicio que facilitan estrategias de promoción y difusión, suministro de equipo y mobiliario para atender necesidades particulares del o los solicitantes.
 - b) El otorgamiento de este tipo de apoyos se apegará a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
 - c) En el caso de realización de eventos masivos de Enlaces Laborales, Ferias de Empleo y Servicios o algún otro evento a favor del fortalecimiento de la vinculación laboral o reclutamiento de personal; la SEyFL analizará y determinará en base a suficiencia presupuestal, el monto a considerar para la realización integral de la acción, acorde a la demanda del servicio.
- III. **Apoyo en Materia de Capacitación:** El solicitante deberá reunir y entregar a las Direcciones Regionales de Empleo y sus Oficinas de Empleo de la SEyFL, por lo

menos con 7 días de anticipación al inicio del curso, los documentos necesarios para conformar el expediente de este, pudiendo ser en copia física o digital y conforme a lo que estable el tipo de modalidad de capacitación de que se trate.

Los apoyos servicios de capacitación son factibles de otorgar a los solicitantes a través de **5 modalidades y conforme a las características de su requerimiento:** de capacitación;

- I. **Modalidad de Capacitación para el Autoempleo:** Son cursos orientados a grupos desde 15 y hasta 30 personas, en los que se considera la especialidad y costo (inciso c) para la adquisición y/o fortalecimiento de habilidades laborales de personas para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

Apoyos que se brindan en capacitación para el Autoempleo son:

- a) **Apoyo económico.** De 0.5 hasta 2.0 salarios mínimos por día efectivo de capacitación, de acuerdo con el plan de capacitación convenido entre el centro capacitador y SEyFL; siendo considerado el Salario mínimo vigente en el estado de Guanajuato a la fecha de firma del instrumento jurídico;
 - b) **Apoyo para Transporte.** Apoyo económico opcional consistente en ayuda para transporte de hasta \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación, aplicable a capacitación presencial;
 - c) **Apoyo de Servicios de Capacitación.** Apoyo por concepto de servicios de capacitación y o alineación de perfiles, consistente en el pago de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), costo por curso.
- II. **Modalidad de Capacitación para el Trabajo:** Consiste en acciones de capacitación inicial y/o especializada a personas buscadoras de empleo, a fin de adquirir conocimientos y desarrollar competencias técnicas y/o de actitud para el trabajo, lo anterior en función a la demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral; elevando de esta manera el grado de empleabilidad de las personas, la cual puede ser llevada a cabo fuera del territorio nacional.

Apoyos que se brindan en Capacitación para el Trabajo:

- a) **Apoyo económico.** Pago de 0.5 hasta 12 salarios mínimos vigente en el Estado el cual estará en función del salario neto de contratación que tiene establecido la empresa; será otorgado por día efectivo de capacitación y con duración de hasta nueve meses que no exceda el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el plan de capacitación convenido entre las partes; y
- b) **Apoyo para Transporte.** Apoyo económico opcional consistente en ayuda para transporte local de hasta \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación, aplicable a capacitación presencial.

El periodo del apoyo se otorgará de acuerdo con el perfil del puesto y programa de capacitación que lo amerite.

- III. **Modalidad de Capacitación en el Trabajo:** Consiste en acciones de formación laboral orientadas a complementar las competencias laborales del personal en activo, a fin de incrementar la profesionalidad de las personas y agregar valor al mercado del trabajo.

Apoyo que se otorga en Capacitación en el Trabajo:

- a) **Apoyo de Servicios de Capacitación.** Consistente en el pago de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por persona capacitada, por curso; monto que se pagará al ente capacitador.

- IV. **Modalidad de Capacitación para la Formación Laboral:** Consiste en acciones de formación laboral nivelación técnica y/o formación especializada, en función al requerimiento del mercado laboral y/o educativo; permitiendo complementar, fortalecer y desarrollar competencias técnicas para contribuir en su formación profesional. La capacitación se podrá llevar a cabo de manera presencial y/o virtual.

Apoyo que se brinda en Capacitación para la Formación Laboral:

- a) **Apoyo de Servicios de capacitación:** Apoyo que podrá ser en concurrencia bipartita con la persona beneficiaria o el solicitante, consistente en el pago de hasta \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), costo por periodo de un mes de capacitación por persona capacitada y hasta por 6 meses que no exceda el ejercicio fiscal, monto que se pagará al agente y/o centro capacitador.

Para los casos en que aplique, el apoyo será de acuerdo con lo convenido entre la persona solicitante y la Secretaria, y se determinará el monto con base a suficiencia presupuestal.

- V. **Modalidad de Fortalecimiento Empresarial:** Consiste en Impulsar la empleabilidad del mercado laboral del Estado.

Apoyos que se otorgan para Fortalecimiento Empresarial:

- a) **Apoyo para Fortalecimiento Empresarial:** en la realización de asesoría, consultoría y/o estudios, planes de negocios, diagnósticos del mercado laboral o proyectos que permitan implementar acciones orientadas a incrementar la empleabilidad de las personas en las empresas, el apoyo otorgado será con base en la suficiencia presupuestal y justificación estratégica. El monto del apoyo será de acuerdo con la autorización de SEyFL. El apoyo se formalizará con la persona solicitante a través del instrumento jurídico que sea pertinente.

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos en la modalidad de fortalecimiento empresarial, estos serán difundidos e informados en la Subcomisión correspondiente de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por la persona solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEyFL para determinar la factibilidad del apoyo.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere en la fracción V inciso a) art. 12 de la presente regla; para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta impulsar el desarrollo de al menos cinco mil seiscientos cincuenta personas que sean beneficiadas mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento de este.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes y beneficiarias, deberán cubrir los requisitos señalados y entregar copia o enviar en medio digital la siguiente documentación:

Tratándose de los solicitantes de:

I. Vinculación Laboral y Reclutamiento de Personal

- a) Solicitud de apoyo a la SEyFL a través de las Direcciones Regionales de Empleo y sus oficinas de empleo (física o digital que contenga mínimo nombre del solicitante, nombre de la vacante y número de plazas vacantes);
- b) Relación de vacantes y perfiles a ofertar;
- c) Carta compromiso del solicitante de seguimiento de colocación.

II. Capacitación para el Autoempleo:

- a) Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de participantes);
- b) Oficio por solicitante mediante el cual se compromete a cubrir el seguro contra riesgo de accidentes de las personas beneficiarias, durante el tiempo que dure la capacitación presencial;
- c) Copia digital de documentos legales del solicitante necesarios para la formalización de su solicitud (acta constitutiva o decreto de creación, constancia de situación fiscal vigente, poder notarial del representante legal, identificación oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio);
- d) Programa de capacitación. **(Anexo V)**; y
- e) Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar copia digital del soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en los incisos a) y c).

III. Capacitación Para el Trabajo

- a) Solicitud de apoyo por escrito, el cual consiste en un escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de personas participantes;
- b) Copia digital de documentos legales del solicitante necesarios para la formalización de su solicitud (acta constitutiva o decreto de creación, constancia de situación fiscal vigente, poder notarial del representante legal, identificación oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio);
- c) Registro patronal del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el caso que aplique;
- d) Programa de capacitación. **(Anexo V)**;
- e) Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar copia digital del soporte documental que acredite la representación legal, además de (constancia de situación fiscal vigente, identificación oficial vigente del representante legal) y lo establecidos en la fracción I; y
- f) Presentar perfil del puesto solicitado, en su **(Anexo IV)**.

IV. Capacitación en el Trabajo

- a) Solicitud de apoyo por escrito, el cual consiste en un escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso, relación de personas trabajadoras que participaran en el curso y número de seguridad social otorgado por la empresa;
- b) Constancia digital de situación fiscal vigente, para el caso que aplique;
- c) Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), preferentemente;
- d) Cotización del ente capacitador y programa de capacitación **(Anexo V)**; y
- e) Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar en digital el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en los incisos fracciones a), b) y d). I, II y IV.

V. Capacitación para la Formación Laboral

- a) Solicitud de apoyo por escrito, el cual consiste en un escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de personas participantes;
- b) Constancia digital de situación fiscal vigente, para el caso que aplique;
- c) Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el caso que aplique;
- d) Cotización del ente capacitador y programa de capacitación **(Anexo V)**; y
- e) Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar en digital el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en los incisos fracciones a), b) y d).

VI. Fortalecimiento Empresarial.

- a) Presentar solicitud por escrito, la cual consiste en un escrito libre indicando el tipo requerimiento y la necesidad del proyecto o de las acciones orientadas a incrementar la empleabilidad de las personas;
- b) Carta de no conflicto de interés;
- c) Copia digital de documentos legales del solicitante necesarios para la formalización de su solicitud (acta constitutiva o decreto de creación, constancia de situación fiscal vigente, poder notarial del representante legal, identificación

- oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio del ejercicio 2025); y
- d) Constancia digital de situación fiscal vigente; para el caso que aplique.

Tratándose de las personas interesadas beneficiarios de:

- I. Identificación oficial vigente: copia simple de cualquiera de los siguientes (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar), de la persona física o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales, estatal o municipal;
- II. Clave única de Registro de Población (CURP): Copia simple;
- III. Comprobante de domicilio: comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o constancia de identidad emitida en el presente ejercicio por cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal en formato digital;
- IV. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**anexo II**);
- V. Carta responsiva para personas menores de edad (**Anexo III**), en caso de que aplique;
- VI. Documento que acredite su formación académica, cuando el perfil y el programa de capacitación lo ameriten; y
- VII. Para el caso de Autoempleo, la persona beneficiaria presentará además carta compromiso (escrito libre) en donde se indique que, al término de la capacitación realizará o se dedicará a la actividad en la que se desarrolló.

La SEyFL podrá realizar acciones de capacitación en beneficio de la población objetivo, atendiendo a las necesidades que se identifiquen del mercado laboral, aún sin que sea requerido por un solicitante en particular.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través del personal designado, medios electrónicos o Ventanillas de Atención de la Secretaría de Economía, ubicadas en:

Dirección Regional de Empleo Celaya
Domicilio: Pípila esquina Ignacio
Camargo 1er piso Edificio de Gobierno.
Tel. (461) 612-8445 y 612-6595.

Dirección Regional Empleo León
Domicilio: Blvd. Delta # 201 Planta Baja,
Col. San José de Santa Julia.
Tel. (477) 148-1270 y 148-1271.

Dirección Regional de Empleo Irapuato
Domicilio: Avenida siglo XXI #412, Planta
baja, Predio Los Sauces
Tel. (462) 6074500 y 6074545. Ext:
5643, 44, 45 y 46.

Oficina de Empleo Salamanca
Domicilio: Morelos #405 Zona Centro.
Tel. (464) 647-0434 y 647-1984.

Dirección Regional de Empleo
Guanajuato
Domicilio: Galarza #. 88 Planta baja Zona
centro.
Tel. (473) 732-2984 y 732-4943.

Oficina de Empleo San José Iturbide
Domicilio: Morelos 15 A, zona centro
Tel. (419) 198-0538 y 198 0730

Oficina de Empleo Valle de Santiago
Domicilio: Juárez #153, Zona Centro.
Tel. (456) 643-6796 y 643-6786

, o aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Proyecto de Inversión Programa QC0323 "Chamba para la gente" programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, realiza Detección de Necesidades (DNC) de los solicitantes con visión a atender en el ejercicio fiscal y envía a el/la Director(a) General de Programas de Empleo y Formación Laboral para su conocimiento y validación.
- II. El/la Director(a) General de Programas de Empleo y Formación Laboral revisa y analiza el archivo enviado por la Dirección/Oficina Regional de Empleo.
- III. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, tendrá que realizar los cambios solicitados por el/la Directora(a) General de Programas de Empleo y Formación Laboral. Si surgiera algún cambio posterior, éste tendrá que ser notificado a el/la Director(a) General de Programas de Empleo y Formación Laboral, con tres días mínimos de anticipación al inicio del curso.
- IV. La Dirección/Oficina Regional de Empleo realiza el acercamiento con los solicitantes para dar a conocer los programas con los que cuenta la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral.
- V. El solicitante (empresa) genera la solicitud de apoyo por escrito libre, la Dirección/Oficina Regional de Empleo revisa si la empresa si cumple con los requerimientos que establece el programa.
- VI. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, atiende a las personas buscadoras de empleo para canalizarlos al tipo de apoyo a aplicar.
- VII. La Dirección/Oficina Regional de Empleo define de acuerdo con la necesidad de capacitación, qué tipo de capacitación se le ofrece a la persona buscadora de empleo y se le vincula con la empresa solicitante del proceso de capacitación o se orienta a capacitación para el Autoempleo.
- VIII. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, envía al solicitante los formatos requeridos por el programa y solicita la documentación necesaria y completa para poder dar seguimiento a la solicitud previamente.
- IX. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, recibe vía firma electrónica o por correo electrónico la documentación del solicitante y revisa que se encuentre correcta y completa.
- X. La Dirección/Oficina Regional de Empleo realiza el registro en las plataformas de los Sistemas de Información, preferentemente con 5 días de anticipación al inicio del curso, para dicha validación.
- XI. La Coordinación de Apoyos Económicos, recibe de la Dirección/Oficina Regional de Empleo, por medio de las plataformas la solicitud de validación y documentación correspondiente, para realizar la validación de curso para su inicio y seguimiento.
- XII. La Coordinación de Apoyos Económicos notifica a la Coordinación de Administración de Recursos mediante oficio para realizar la reserva de recurso.
- XIII. La Coordinación de Apoyos Económicos notifica vía correo electrónico a la Dirección/Oficina Regional de Empleo la validación del curso.

- XIV. La Dirección/Oficina Regional de Empleo confirma a la empresa el inicio de curso y continúa con su proceso en la Plataforma del análisis jurídico de documentación de la empresa solicitante, a fin de poder solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración del instrumento jurídico.
- XV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos imprime y entrega a la Dirección/Oficina Regional de Empleo el instrumento jurídico para recabar firmas.
- XVI. La Dirección/Oficina Regional de Empleo acude al arranque del curso a la empresa, para otorgar la plática de inducción y contraloría social estatal, con el grupo de personas que recibirán la capacitación.
- XVII. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, genera lista de asistencia para que sea requisitada por la empresa.
- XVIII. La Dirección/Oficina Regional de Empleo recibe de la empresa, lista de asistencia firmada y genera relación de apoyos por medio de la plataforma correspondiente para el trámite de pagos de personas beneficiarias del curso de capacitación.
- XIX. La Dirección/Oficina Regional de Empleo, por conducto del Responsable Administrativo realiza mediante oficio dirigido a la Coordinación de Administración de Recursos el trámite de solicitud de pago del apoyo de beca de las personas beneficiarias que asistieron a dicho curso.
- XX. Una vez autorizada la documentación por la Coordinación de Administración de Recursos, la persona Analista de la Dirección/Oficina Regional de Empleo, notifica a la empresa la fecha de dispersión de pago.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad, sin ser en orden de prelación, los siguientes:

I. Tratándose del solicitante son:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el **artículo 14**, según la modalidad a que corresponda su solicitud y conforme se establece el **artículo 13** de en las presentes Reglas de Operación;
- b. Cuando el solicitante radique y/o se encuentre instalado en el Estado;
- c. Cuando el solicitante cuente con convenio de la Secretaría de Economía en materia de empleo, en caso de que aplique;
- d. Cuando se presenten requerimientos de desarrollo de personal por apertura, ampliación, rotación o para el fortalecimiento de los perfiles del personal en activo de la planta productiva, fortalecimiento empresarial o cuando aplique; y
- e. Cuando la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita se podrá realizar el otorgamiento de apoyos.

II. Tratándose de la persona interesadas beneficiaria preferentemente son:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el **artículo 14** de las presentes Reglas de Operación;
- b. No haber sido beneficiario del Programa Becat en más de dos ocasiones durante el mismo ejercicio fiscal, independientemente de la modalidad de capacitación con la que fue beneficiado;

- c. Cuando la persona interesada beneficiaria habita en una zona de alta marginación;
- y
- d. Cuando la persona interesada beneficiaria pertenece a un grupo de población vulnerable.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0323 "Chamba Para la Gente", programa Becat para el ejercicio fiscal 2025, mismo que forma parte del componente: (C01. Servicios de orientación y vinculación, C02. Becas y apoyos para capacitación y CO3. Certificación de los perfiles laborales "Guanajuato es Prosperidad" del programa presupuestario (S018QC0323) Chamba Para la gente, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS8).

El monto total del recurso aprobado para el Programa es de \$67,100,000.00 (sesenta y siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto para el presente Programa será de \$65,350,000.00 (sesenta y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual se ejercerá conforme a la naturaleza de éste y a los procesos establecidos por la Secretaría de Economía (SE).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto, la presentación de los siguientes documentos en original cuando aplique y/o copia simple:

- I. ***Tratándose de Vinculación Laboral y/o Reclutamiento de personal, convenido con la empresa o con un organismo operador de servicio se deberá presentar como comprobación lo siguiente:***
 - a) Relación de personas que acuden al reclutamiento, (archivo digital) SILAP;
 - b) Tratándose de los apoyos brindados por concepto de promoción y difusión, suministro de equipo y mobiliario, así como apoyo para suministro de inmueble, se deberá presentar la factura fiscal como método de comprobación; y
 - c) Presentar el Instrumento Jurídico correspondiente del servicio contratado, cuando aplique.
- II. ***Tratándose de Capacitación Para el Autoempleo.***

Se realizará la comprobación del gasto con los siguientes:

- a) Instrumento Jurídico pertinente con el solicitante, cuando aplique;
- b) Relación del apoyo económico en el que se señale el periodo, las incidencias, el importe del apoyo y la cuenta bancaria de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria; y
- c) Copia de una constancia de capacitación conforme al curso de que se trate.

En los casos donde el solicitante sea la persona beneficiaria, el agente capacitador entregará copia de por lo menos una constancia de participación, así como las áreas

responsables de la DGPEyFL, anexarán lo correspondiente a la comprobación de los apoyos económicos, según la solicitud.

Adicional del agente capacitador el gasto se comprobará con:

- a) Lista de asistencia de las personas beneficiadas con capacitación; y
- b) Factura del ente capacitador por los servicios de capacitación.

III. **Tratándose de Capacitación Para el Trabajo**, Se comprobará el gasto con lo siguiente:

- a) Convenio de capacitación;
- b) Relación del apoyo económico que establezca el periodo, las incidencias, el importe del apoyo y la cuenta bancaria de cada uno de los participantes;
- c) Copia de una constancia de capacitación; y
- d) El reporte de la contratación.

IV. **Tratándose de Capacitación En el Trabajo**, se deberá presentar como comprobación del gasto lo siguiente:

- a) Contrato de Prestación de servicios;
- b) Relación de participantes beneficiados con la capacitación; y
- c) Copia de una constancia de capacitación.

V. **Tratándose de Capacitación para la Formación Laboral**, se deberá presentar como comprobación lo siguiente:

- a) Contrato y/o convenio de los servicios de capacitación, según sea el caso
- b) Programa de capacitación;
- c) Relación de participantes; y
- d) Copia de una constancia de capacitación.

VI. **Tratándose de Fortalecimiento empresarial**, se deberá presentar como comprobación del gasto lo siguiente:

- a) Comprobante fiscal que permita comprobar la erogación del recurso económico otorgado;
- b) Toda aquella documentación que resulte necesaria como evidencia de la erogación del apoyo económico otorgado, en los casos que aplique, y
- c) La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos, así como los soportes documentales y/o tangibles que se desprendan de los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. A recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- X. Recibir material y equipo necesario para realizar las acciones comprendidas en el programa de capacitación;
- XI. Integrarse a la planta productiva de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación, considerando su desempeño en el curso y conforme a la modalidad de capacitación que aplique; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI, X, XI y XII de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Participar en el proceso de integración de Comité de Contraloría social y en el seguimiento de las acciones de este, cuando aplique;
- VIII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- IX. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de la SEyFL en la capacitación, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento y selección;

- X. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;
- XI. Respetar el reglamento interno de la empresa y/o institución;
- XII. Informar a la Secretaría de Economía su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de aceptar que la notificación se realice por medios electrónicos queda enterado que esta hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEyFL.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y VIII del artículo 20, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Por cada falta injustificada, se descontará el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo con el monto establecido en el convenio; y
- IV. Se dará de baja del Programa de Capacitación a quien acumule 3 inasistencias consecutivas y/o acumule cuatro faltas en un mes calendario sin justificación formal, en cuyo caso no se le entregará constancia de participación en el proceso de capacitación.
- V. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 20, se suspenderá la ministración del recurso; y
- VI. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Derechos del solicitante

Artículo 22. Son derechos del solicitante:

- I. Ser tratado con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Recibir información, clara y precisa sobre el programa en el cual va a ser beneficiado;
- IV. Recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- V. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato;
- VI. Recibir el apoyo o beneficios del Programa y/o cualquier otro concepto que sea procedente conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto, según corresponda; y

- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones del solicitante

Artículo 23. En materia de Servicios de Capacitación, las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico Correspondiente, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Otorgar al personal designado por la SE, la SEyFL, las Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, las facilidades de acceso a sus instalaciones, a fin de efectuar visitas de verificación sobre el adecuado desarrollo en el proceso de capacitación, visitas de seguimiento a la permanencia en el empleo, las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos para tal efecto; así como entregar la información necesaria para acreditar dichas acciones; presentar el programa de capacitación que de sustento al periodo de apoyo previamente acordado;
- II. Tratándose de **Capacitación Para el Trabajo** el Solicitante estará obligado a contratar al menos **ochenta por ciento** de las personas egresadas de la capacitación y, en el caso en donde el curso sea de 1 a 3 personas se contratará al **cien por ciento** de las personas egresadas; considerando sea con un salario igual o mayor al monto del apoyo económico otorgado; dicho porcentaje de contratación deberá establecerse en el instrumento jurídico correspondiente, salvo la presentación por escrito de la empresa con la justificación del incumplimiento de contratación del porcentaje establecido;
- III. Proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación;
- IV. Proporcionar material didáctico y consumibles para el proceso capacitación, cuando aplique;
- V. Proporcionar material y equipo necesario para que las personas beneficiarias realicen las acciones comprendidas en el programa de capacitación;
- VI. Acordar y firmar con la SEyFL, a través de la DGPEyFL y las Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- VII. Reportar inmediatamente, mediante correo electrónico u oficio a la SEyFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias;
- VIII. Entregar constancia que acredite la participación a los beneficiarios en el proceso de capacitación, emitidas por el Solicitante o a través del Centro o Agente Capacitador;
- IX. El solicitante deberá asumir la responsabilidad de la seguridad social optando por inscribir ante el IMSS a las personas beneficiarias seleccionadas o bien contratar un seguro contra riesgos de accidentes por el periodo de capacitación acordado, cuando aplique;
- X. Cuando la capacitación presencial se desarrolle de manera parcial o total fuera del estado de Guanajuato, la empresa deberá proporcionar un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a la salvaguarda, integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SEyFL;
- XI. En **Capacitación Para el Trabajo**, el Solicitante deberá entregar dentro de los 4 días hábiles previos a cada pago (independientemente si es semanal, quincenal o mensual), el reporte de inasistencias registradas de las personas beneficiarias, a efecto de que se ejecuten los descuentos aplicables;

- XII. Para **Capacitación Para el Trabajo**, el Solicitante deberá entregar en un periodo no mayor a 5 días hábiles, posterior al término de la capacitación, el reporte de contratación y constancia de alta al Instituto Mexicano del Seguro Social o copia de contrato de trabajo o copia del recibo de pago timbrados;
- XIII. Tratándose de **Capacitación En el Trabajo**, el solicitante entregará la relación de participantes donde plasme el número de Seguridad Social o copia del contrato con la empresa; en el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar constancia de situación fiscal vigente;
- XIV. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones para el solicitante

Artículo 24. Se sancionará con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando el Solicitante incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos.

Obligaciones de la SEyFL

Artículo 25. Las obligaciones de la SEyFL consistirán en lo siguiente:

- I. Generar la revisión de las presentes reglas de operación a partir de los hallazgos y experiencias de las distintas áreas involucradas;
- II. Promover la publicación de las Reglas de operación en el periódico oficial del Estado de Guanajuato;
- III. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Dar seguimiento a la permanencia en el empleo y los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.

Sanciones para la SEyFL

Artículo 26. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los Sauces, C.P. 36823, sexto piso Centro de Gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 28. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría de Economía propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o Mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría de Economía a través de la SEyFL promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 31. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría de Economía.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 33. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 35. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 36. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 37. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

Formalización de apoyos y seguimiento de compromisos

Formalización de apoyos

Artículo 38. La SEyFL por conducto de la DGPEyFL, a través de las Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, procederán a realizar las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos entre la Secretaria de Economía y el solicitante. A su vez, el solicitante podrá contactar directamente a los agentes capacitadores previa validación de la SEyFL, tratándose de apoyos en materia de capacitación.

Retroactividad

Artículo 39. Se podrán reconocer acciones de Vinculación Laboral y Reclutamiento de personal, Servicios de Capacitación y Fortalecimiento Empresarial ya iniciadas por el solicitante durante el presente ejercicio fiscal, con una retroactividad de hasta 2 meses contados a partir de la presentación de la solicitud a SEyFL, siempre que acredite fehacientemente haber llevado a cabo el esquema de vinculación y reclutamiento o capacitación de que se trate y previa evaluación de acuerdo a los criterios, requisitos y montos establecidos para este tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación, para lo cual, deberá formalizarse el instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Seguimiento de compromisos

Artículo 40. La SEyFL, por conducto de la DGPEyFL, Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, según corresponda y en coordinación con el personal designado por la Secretaria de Economía, dará seguimiento a la ejecución del Programa, por muestreo aleatorio, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitante con motivo de los apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes; en el caso de hallazgos a partir de estas revisiones, se notificará a los responsables del programa para que realicen las acciones de solventación o de mejora continua de este programa.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Organismo Operador

Artículo 41. Para la operación de este programa y su debida gestión administrativa se prevé la posible participación de un Organismo Operador que deberá cumplir con las actividades y procesos; las cuales se describen en los artículos 14 y 15 del presente ordenamiento.

Si la naturaleza de la regla así lo prevé para su implementación se deberá contar con la petición expresa a través de una solicitud firmada por el solicitante para participar en las distintas modalidades de apoyos.

Participación del Organismo Operador

Artículo 42.- El Organismo Operador podrá ser una de las alternativas reconocida en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa Responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas.

El organismo operador preferentemente deberá estar formalmente establecido en la entidad; contar con su registro federal de causantes ante la autoridad competente; que dentro de su constancia de situación fiscal se encuentre registrada la actividad económica relacionada con el objeto y los objetivos de la regla en la cual busca participar.

Su participación se realizará tomando en consideración las solicitudes que se reciban a partir de la entrada en vigor de las reglas; para lo cual se considerarán los criterios establecidos por la unidad administrativa responsable y sobre los cuales deberá versar la propuesta de su proyecto, debiendo especificar los objetivos y beneficios que se pretende lograr y que coadyuven a incrementar la competitividad y productividad de la entidad.

Los proyectos que se presenten de parte del organismo operador deberán contener la información técnica y económica para ser considerada por la unidad administrativa responsable; así como observar que se dé prioridad a proveedores locales, con el propósito de generar la oportunidad de hacer negocios y promover el comercio local.

Cuando el organismo operador sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato para la dictaminación de la viabilidad.

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>, página web de la Secretaría de Economía.

Datos Personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 45. La unidad administrativa de la Secretaría de Economía que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo comienzo,

en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección de datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 46. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa BECAT, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

- I. El medio que tiene la Secretaría de Economía para atender las denuncias será ante el Órgano Interno de Control con dirección en vialidad interior sobre avenida Siglo XXI # 412 Colonia Predio Los Sauces, C.P. 36823, sexto piso. Centro de Gobierno Irapuato, Gto., teléfono, 462 6074542 ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 48. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de febrero del año 2025.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía



Lic. Luis Andrés Álvarez Aranda
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

Anexo I

Secretaría de Economía
 Proyecto de Inversión Chamba para la Gente
 Programa BECAT
 Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la competitividad del Estado mediante el fortalecimiento del capital humano.	Tasa de informalidad laboral. Razón de las tasas estatales y nacional de desocupación de las personas de 15 años y más. Razón del salario medio de cotización de los trabajadores asegurados en el IMSS de Guajuato en relación al nacional.	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Salario medio de cotización de los trabajadores asegurados en el IMSS.	Continúa una dinámica económica en crecimiento para el estado de Guajuato, con una atracción de empresas internacionales incrementándose y de la misma manera, la cadena local interrelacionada con dichas empresas. Continúa una dinámica económica en crecimiento para el estado de Guajuato, con una atracción de empresas internacionales incrementándose y de la misma manera, la cadena local interrelacionada con dichas empresas. Continúa una dinámica económica en crecimiento para el estado de Guajuato, con una atracción de empresas internacionales incrementándose y de la misma manera, la cadena local interrelacionada con dichas empresas.
PROPÓSITO	La población económicamente activa ingresa o permanece en el mercado laboral.	Porcentaje de personas colocadas en un empleo en el estado. Porcentaje de servicios de orientación otorgados para facilitar y agilizar la búsqueda de empleo. Porcentaje anual de mujeres colocadas en un empleo. Porcentaje de personas programadas a apoyar con capacitación.	Informe de Solicitantes de Empleo atendidos. Informe de Solicitantes de Empleo atendidos. Informe de Solicitantes de Empleo colocados. Informe de Solicitantes de Empleo capacitados.	Se tenga el entorno económico adecuado para que se gestionen las inversiones y se genere y se proteja el empleo. Las empresas demanden mano de obra.
COMPONENTES	C02: Becas y apoyos para capacitación (habilidades, destrezas y conocimientos) otorgados. C03: Certificación de los perfiles laborales requeridos por el mercado otorgados. C05: Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados.	Porcentaje de personas programadas a apoyar con capacitación. Porcentaje de personas programadas a certificar en competencias laborales. Porcentaje de personas programadas a apoyar con capacitación. Tasa de variación de personas insertadas en un empleo o autoempleo en zonas de atención prioritaria.	Avance de certificación. Acta de entrega en propiedad / SDES. Informes de personas colocadas o autoempleadas en zonas prioritaria.	Existe demanda de mano de obra especializada. Exista demanda de personas con certificación en sus habilidades laborales. Las personas beneficiadas utilizan la maquinaria conforme a lo establecido. Las condiciones macro económicas en el Estado se mantienen estables.
ACTIVIDAD (P, Q)	C01. P0105 Operación de programas y servicios de vinculación laboral. C02. Q0373 Apoyo al Empleo. C03. P1995 Normalización y Certificación de competencia laboral. C05. Q3075 Paquetes productivos entregados.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto. Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto.	Concentración de las Muestras de Medios de Verificación_UR 1015_Servicio Nacional de Empleo_P0105. Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de inversión. UIL, SISPAEW (Sistema para el registro y validación de procesos de apoyo de capacitación). Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de inversión. Concentración de las Muestras de Medios de Verificación_Laboral_P1995. Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de inversión. Informe Beneficiados Proyectos Productivos. Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de inversión.	Empresas con necesidades de cubrir vacantes de empleo. Demanda de mano de obra calificada para que se incorpore en el sector laboral. Personas interesadas en certificar sus competencias laborales. Las condiciones económicas son favorables para el autoempleo.

Anexo III



Secretaría de Economía
Proyecto de Inversión Chamba para la Gente
Programa BECAT
Carta responsiva del padre, madre o persona tutora

_____, Glo., a _____ de _____ de 2025.

Las actividades en las que se desarrolla la capacitación de la persona con la finalidad de mejorar sus condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación o formación laboral, tanto su trayecto, asistencia y participación en el proceso de capacitación, pueden involucrar ciertos riesgos. Teniendo conocimiento de ello, decido voluntariamente participar en las actividades del Programa _____.

A través de la presente, yo, _____ como padre/madre, tutor o responsable del menor de edad de nombre _____, de ____ años, declaro haber entendido lo anterior y otorgo mi consentimiento para que el menor de edad participe en las actividades relacionadas al Programa BECAT y deslindo de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Economía, en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión durante el periodo total que comprenda la capacitación.

Con el objetivo de validar mi identidad como padre, madre y/o tutor del menor, adjunto a esta carta copia de documento de identificación oficial y firma en conformidad.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar del padre,
madre o persona tutora.

Nombre y/o firma del menor de edad

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo IV

I. EL EMPLEADOR OFRECE				
Salario mensual ofrecido (no incluya centavos)			\$,
Prestaciones Prestaciones de Ley () Bono por puntualidad () Seguro de gastos médicos () Vales de comida () Bono por productividad () Fondo de ahorro () Servicio de comedor () Vales de despensa () Otras () Especifique _____ Vales de gasolina () El empleador ofrece (adicional, si lo hubiese)				

II. DATOS DEL CONTACTO DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN									
Nombre (s), Primer Apellido y Segundo Apellido						Cargo:			
Teléfono Fijo	0	1	Lada	Extensión	Teléfono celular				
Correo electrónico									
Nombre de la vialidad en la que se ubica el empleador						Número exterior		Número interior	
Entidad federativa:			Municipio o Delegación			Colonia		Código Postal	
Entre que calle:			Y que calle:			Localidad:		Nacionalidad:	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Nombre y firma de la persona física o Representante del empleador

https://sde.guanajuato.gob.mx/assets/docs/aviso_de_privacidad_integral.pdf
https://sde.guanajuato.gob.mx/assets/docs/aviso_de_privacidad_simplificado.pdf

Anexo V



Secretaría de Economía
 Proyecto de Inversión Chamba para la Gente
 Programa BÉCAT

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Fecha: _____

Nombre del curso: _____

Duración del curso:					
Horario de capacitación*				Fecha de inicio (dd/mm/aa):	
De: a:		y de: a:		Fecha de término (dd/mm/aa):	
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%
					100

Objetivo General del curso:

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana	Acumulado en horas por tema

 Nombre y firma del (la)
 instructor/a

 Nombre y firma del (la)
 representante del (la) empleador/a



Anexo VI

Aviso de Privacidad Integral

SE

Denominación del responsable:

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato (en lo sucesivo la SE).

De conformidad con los artículos 39, 78, 117, 119, fracción II y 179 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; artículos 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 2,3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Domicilio del responsable:

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No.412, predio Los Sauces, piso7, Irapuato, Guanajuato.

Datos personales sometidos a tratamiento:

Nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los cuales podrán ser recabados de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción IV, VI y IX, 83, 85, 99 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como conforme a lo señalado en los artículos 78, 117, 119, fracción II y 179 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.





La finalidad del tratamiento de sus datos personales es:

Los datos personales que se recaban, serán utilizados, para las finalidades propias de la SE como son:

- Integrar un registro para acreditar poder ser beneficiario por los programas aplicados en esta secretaría así como de sus distintas áreas. Ya sea a través de correo electrónico, teléfono o de manera presencial.
- Mantener un registro de las personas que soliciten información o sean beneficiarios de los programas de la Secretaría así como para la integración de los expedientes derivados de la aplicación de los programas.
- Llevar un registro para efectos administrativos y laborales, respecto de los curriculums vitae de las personas que soliciten se les vincule con el ámbito laboral.
- Realizar un registro de las personas que asisten a eventos, capacitaciones, presentaciones, exposiciones, cursos, seminarios, talleres, y cualquier tipo de evento que realice esta secretaría.

El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.

Respecto de los puntos anteriores, se inserta el fundamento normativo para los mismos puntos:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 48, fracción IV, VI y IX, 83, 85, 99 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como en lo señalado en los artículos 78, 117, 119, fracción II y 179 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; artículos 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 2,3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

Además de otras transferencias previstas en el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- e) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

Centro de Gobierno Irapuato | Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412,
predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Gto. C.P. 36823 | Tel. (462) 607 45 42, (462) 607 45 43

f X @gobdelagente



**GUANAJUATO**

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del

Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet:

<http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad: Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet. www.sdeguanajuato.gob/avisodeprivacidad



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Titular de la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 28 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 fracción IX, 15 bis, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 6 y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, hoy Secretaria de Economía.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El gasto de bolsillo vulnera la estabilidad financiera de las familias y en los casos de enfermedades crónicas puede condicionar a una familia a caer en la pobreza. Por otro lado, el estado de Guanajuato se ha visto afectado frecuentemente por inundaciones, granizo, heladas, sequías ondas cálidas y gélidas, así como otras contingencias. Las condiciones topográficas hacen del estado un territorio susceptible a estos riesgos.

Otro factor importante que afecta el bienestar económico y social es la vulnerabilidad que presenta la población para cubrir gastos imprevistos. De la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que realizó la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, se observa que a nivel nacional el 14.8% de las personas encuestadas reportaron la pérdida de un trabajo o negocio, mientras que en el estado fue de 14.0%, ligeramente por debajo del ámbito nacional. Así mismo, el 7.0% de los encuestados reportaron haber perdido un trabajo o negocio, pero lo recuperaron, mientras que en el estado fue de 7.5% los que reportaron esta situación.

En este sentido, con relación a las dificultades expresadas para sufragar gasto corriente, a nivel nacional el 35.9% reportó que tuvo que pedir prestado, mientras que en el estado fue de 38.4% quien lo reportó de esta manera. Así mismo con relación a la percepción del ingreso suficiente, se observa que a nivel nacional el 43.4% percibe que no podrá cubrir sus gastos el próximo mes, mientras que en la entidad el 44.6% percibe que su ingreso es insuficiente y no podrá cubrir el próximo mes.

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa "Mi Tienda al 100", se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

A través del Ecosistema de Prosperidad que nos permita favorecer, facilitar e impulsar el Desarrollo para satisfacer las necesidades de las y los guanajuatenses actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades con Prosperidad, Inclusión, Igualdad, Desarrollo e Innovación.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Proyecto “Mi Tienda al 100”, cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipamiento para la sustentabilidad y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo, popular y los ubicados en Plazas Públicas y vía pública del estado de Guanajuato.

El programa “Mi Tienda al 100”, tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de eficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Economía, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Proyecto QC0326, “Mi Tienda al 100” para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO QC0326, “MI TIENDA AL 100”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES


Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Proyecto QC0326, “Mi Tienda al 100”**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas.** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyo.** Aportación económica en especie y/o Dispersión Económica que otorga, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Economía para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;

- 
- III. **Beneficiado (as).** Titular de la Unidad Económica y/o el Municipio y/ o Asociaciones Civiles y/o Instancias Gubernamentales y/o Organismos coadyuvantes beneficiados.
- IV. **COFOCI.** Consejo de Fomento al Comercio Interior de la Secretaría de Economía;
- V. **Cohesión Social.** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comercio Fijo y/o Establecido.** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral;
- VII. **Comercio Popular.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- VIII. **Comercio Semi Fijo.** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. **Comercio Tradicional.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- X. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.** Órgano de consulta de la Secretaría de Economía, constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, (COFOCI), encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria;
- XI. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de

los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

- XII. ***Creciendo con mi negocio.*** Favorecer a las Unidades Económicas que cuenten con su alta activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.
- XIII. ***Creciendo con mi negocio Oficinos.*** Modalidad de atención que otorga apoyos en especie y/o Dispersión Económica a quienes practican algún oficio laboral, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;
- XIV. ***Derechos Humanos.*** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XV. ***Dispersión económica.*** Vale nominativo y/o Tarjeta de débito que se entrega a la persona beneficiaria;
- XVI. ***Economía Circular.*** Se basa en tres círculos guiados por el diseño: eliminar los desechos y la contaminación, hacer circular materiales y productos, y regenerar los sistemas. La economía circular permite estimular el crecimiento económico y generar empleo sin comprometer el medio ambiente, posicionándose como piedra angular para una recuperación económica resiliente y con bajas emisiones de carbono.
- XVII. ***Economía inclusiva.*** Igualdad de oportunidades. Los partícipes económicos se vean beneficiados sin importar el sector de la población al que pertenecen.
- XVIII. ***Economía de Prosperidad.*** Finanzas saludables, que caminan de forma favorable y que ayudan exitosamente a emprender y cumplir con las metas para cuidar la salud financiera.
- XIX. ***Ecosistema de Prosperidad.*** A través del Ecosistema de Prosperidad que nos permita favorecer, facilitar e impulsar el Desarrollo para satisfacer las necesidades de las y los guanajuatenses actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades con Prosperidad, Inclusión, Igualdad, Desarrollo e Innovación.
- XX. ***Elementos de Publicidad.*** Publicidad impresa, digital, publicidad exterior, auditiva y otros.
- XXI. ***Entidad Responsable.*** Municipios o Asociaciones Civiles o Instancias gubernamentales, Asociaciones con causa sin fines de lucro;
- XXII. ***Establecimiento Comercial.*** Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.

- XXIII. **Equipamiento.** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica en especie y/o dispersión económica para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica solicitante;
- XXIV. **Fortalecimiento Empresarial.** Fortalecer Unidades Económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.
- XXV. **Giro Comercial.** Es la actividad económica desarrollada por determinados segmentos de los sectores económicos o por quienes practican algún oficio laboral, la cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XXVI. **Identificación Oficial.** Documento expedido por la autoridad federal que da fe de la identidad de una persona.
- XXVII. **Imagen Urbana.** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial;
- XXVIII. **Impacto.** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XXIX. **Instancias Gubernamentales.** Diversos órganos u organismos que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- XXX. **Metas programadas.** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXXI. **Nueva Creación.** Se refiere a las unidades económicas emprendedoras que tienen menos de 6 meses en operación.
- XXXII. **Organismo coadyuvante.** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, órdenes de gobierno y sus dependencias o entidades, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra sociedad que cubran los requerimientos señalados y procesos para la adquisición, almacenaje y logística; que cuente con la capacidad de llevar a cabo la administración, y prestación de servicios de calidad para el equipamiento

productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;

- XXXIII. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXIV. **Programa.** Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXV. **Proyecto Estratégico.** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XXXVI. **Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXVII. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Proyecto QC0326 "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXXVIII. **SE.** Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato;
- XXXIX. **SNC.** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XL. **Sectores Económicos.** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XLI. **Solicitante.** Personas físicas o Morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso;
- XLII. **Subsecretaría.** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XLIII. **Sustentabilidad Ambiental.** Es un proceso para hacer un uso responsable de los recursos naturales pensando en el futuro y administración eficiente y racional de los mismos.
- XLIV. **Tarjeta de Apoyo Monetario.** Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria;
- XLV. **Tejido Social.** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XLVI. **Unidad Económica.** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios;

- XLVII. **Yo Emprendo (Antes Emprende).** Favorecer las Unidades Económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.;
- XLVIII. **Yo Emprendo Segmentos.** Modalidad de atención que atiende a determinados segmentos de los sectores económicos, que están en proceso de arranque, con apoyo económico en especie y/o dispersión económica en el rubro de equipamiento y/o capacitación;
- XLIX. **Zonas de Atención Prioritaria.** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y
- L. **Zonas de Comercio Tradicional.** Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. Se anexa (Anexo A) Matriz de Marco Lógico.

- *Impacto:* Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.
- *Propósito:* Unidades económicas permanecen en el mercado.
- *Componente:* Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.
- *Acciones:* Equipamiento productivo y capacitación al fortalecimiento de las unidades económicas de los sectores comercio, servicios, industria.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Objetivo General del presente programa, es atender Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, ya existente y populares del Estado de Guanajuato a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento

productivo y/o de sanidad y/o apoyo tecnológico y/o competencias empresariales que conlleven a:

- I. Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros y
- II. Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico del Estado de Guanajuato, implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- I. Implementar acciones de Imagen Comercial en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.
- II. Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo con el giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su, sustentabilidad competitividad y rentabilidad.
- III. Capacitar y/o certificar a las personas participes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la unidad económica.

Población potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo con el INEGI y/o emprendedores mayores de 18 años que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de atención.

Población objetivo

Artículo 7. Se atenderán a las 65 mil Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria y demás relacionados, considerando también las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, plazas públicas, y vía pública de 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 568 Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Cobertura

Artículo 9.- La cobertura es Estatal, a unidades económicas ubicadas dentro del territorio del Estado de Guanajuato y que soliciten ser beneficiados.

Responsable del Programa

Artículo 10. La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que a su vez y a través de la Dirección General de Comercio y Abasto, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 11. El presente Programa es de tipo Transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 12. La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través La Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 13. Los tipos de apoyos económicos en especie y/o dispersión económica que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa QC0326, "Mi Tienda al 100" a las unidades económicas y/o emprendedores que resulten beneficiados será según la modalidad de apoyo en una o varios de las siguientes fracciones:

- I. Fortalecimiento Empresarial.** - Fortalecer Unidades Económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.

II. Mejora y mantenimiento de la Imagen Comercial. - Consiste en Implementar acciones y/o equipo de imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:

1. Establecidos:

- a) Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio y/o
- b) Uniformes e indumentaria y/o
- c) Elementos de publicidad, y
- d) Otros.

2. Popular:

- a) Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio y/o
- b) Uniformes e indumentaria y/o
- c) Elementos de publicidad, y
- d) Otros

III. Imagen Urbana. - Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:

- a) Toldos y/o
- b) Rótulos y/o
- c) Estructuras metálicas y/o
- d) Losas fijas y/o
- e) Señalización urbana y/o anuncios
- f) Accesibilidad universal y/o
- g) Ambientación urbana y/o
- h) Mobiliario urbano y/o
- i) Uniformes e indumentaria y/o
- j) Otros (solicitados por la entidad responsable o determinados por la Unidad Administrativa Responsable y correspondientes a imagen urbana), y
- k) Otros.

IV. Equipamiento. - Consiste en dotar, a través de medios electrónicos de dispersión económica y/o equipo en especie que pueden ser semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o tecnológico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo con el giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la unidad económica y/o emprendedores.

La SE a través de la Dirección de Modernización al Comercio como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas y operativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

Modalidades de Atención

Artículo 14. Las Modalidades de Atención del Programa serán:

- I. **Creciendo con mi negocio.**
Favorecer a las Unidades Económicas que cuenten con su alta Activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.
- II. **Yo Emprendo en todas sus modalidades.**
Favorecer las Unidades Económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.
- III. **Formación Empresarial.**
Fortalecer Unidades Económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, foros, locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.
- IV. **Mejora y mantenimiento de imagen comercial.**
Apoyar Unidades Económicas mediante implementación de acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural como: toldos, rótulos, estructuras metálicas, señalización, anuncios, ambientación urbana, mobiliario, uniformes e indumentaria y otros, para su fortalecimiento comercial.
- V. **Negocio en contingencia.**
Apoyar a la recuperación de unidades económicas que se encuentren en algún tipo de contingencia; el apoyo puede ser en especie y/o dispersión económica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Participación Económica del Programa

Artículo 15. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

I. Creciendo con mi negocio

El monto de la modalidad será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la unidad económica.

La SE excepcionalmente podrá realizar la aportación del equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.

- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las unidades económicas.
- k) Siniestros.

Para el caso de los incisos; b), c) y k) deberán estar debidamente acreditados con un dictamen documentado y/o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente y para el resto de los incisos con un estudio socioeconómico de parte de la autoridad competente.

II. Yo Emprendo

La aportación de la SE ascenderá hasta un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N). IVA incluido, y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

III. Negocio en contingencia.

La aportación de la SE será asignado de acuerdo con el daño presentado en cada unidad económica, y de acuerdo con la disposición presupuestal. Presentando la documentación requerida para avalar y/o certificar los daños.

IV. Fortalecimiento empresarial.

Tratándose de los apoyos destinados para el fortalecimiento empresarial de unidades económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad Yo emprendo y hasta el 60% para la modalidad Creciendo con mi negocio.

Criterios comunes para las Modalidades

Artículo 16. Para las modalidades se tendrán los siguientes criterios comunes:

- a) Para cubrir su aportación correspondiente, la SE, podrá hacerlo a través de la contratación de un organismo coadyuvante, el cual deberá cubrir las disposiciones que se indican en los artículo 48 y 49 ya que será el responsable de suministrar el equipamiento solicitado por los beneficiados (as);o a través de la entrega al beneficiado (a), de la cantidad de dispersión económica equivalentes al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de estas Reglas de Operación; en la que la SE depositará el monto equivalente al porcentaje de aportación estatal.
- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE,
- c) En caso de ser necesario las Unidades Económicas participantes, en las modalidades yo emprendo exclusivamente, podrán complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con el Organismo coadyuvante o Entidad responsable.
- d) Tratándose de los apoyos destinados para el fortalecimiento empresarial de unidades económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad Yo emprendo y hasta el 60% para la modalidad Creciendo con mi negocio.

- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o la entidad responsable, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos.
- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La SE considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de apoyos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el organismo coadyuvante o entidad responsable, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la SE podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de estos.
- i) Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Metas programadas

Artículo 17.- El Proyecto QC0326, “Mi Tienda al 100”, para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene las siguientes metas:

METAS	ALCANCE
1. Fortalecer unidades económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.	500 unidades económicas fortalecidas
2. Favorecer las Unidades Económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.	68 unidades económicas equipadas

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos para acceder a los apoyos
Requisitos de Acceso**

Artículo 18.- Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

- I. **Modalidad Creciendo con mi negocio**
 - a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;

- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II)
- c) Copia simple de su Constancia de situación fiscal Activa;
- d) Identificación oficial vigente del solicitante;
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha;
- f) En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva, y
- g) Copia simple del Poder notarial que refiera las facultades para la representación legal para actos de administración.

II. Modalidad Yo Emprendo

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

III. Modalidad Imagen Comercial y/o Marketing

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

IV. Modalidad Formación Empresarial

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

V. Negocio en contingencia.

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante;
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha y
- f) Dictamen de contingencia.

La elección de beneficiarios se realizará de entre los solicitantes que cumplan con todos los requisitos anteriores y lo hace la Entidad Responsable.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IV Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Recepción de Solicitudes

Artículo 19. La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes en coordinación con la Entidad Responsable, quienes son los encargados de integrar los expedientes y determinar el otorgamiento del apoyo de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como la normativa aplicable al caso concreto.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 20. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del **Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100"** para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizarán la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo.

Se recibirán de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado, en su caso, del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades, indicando por solicitante los porcentajes de aportación de recursos tanto de la Entidad Responsable, como del solicitante y los expedientes de acuerdo a lo indicado en la presentes Reglas de Operación debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se llevará a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notificará a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregarán los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realizará un seguimiento periódico y se integrará la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

Criterios de Selección

Artículo 21. Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar su solicitud a través de la Entidad Responsable, quienes serán responsables de la integración el padrón de solicitantes, mismo que entregarán a la SE mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la SE a través de la Dirección de Modernización al Comercio, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazará el expediente que no esté completo y se otorgará prórroga de 5 días hábiles para solventar las observaciones que se desprendan del expediente.

Causales para la sustitución de beneficiarios

Artículo 22.- Una vez recibidos los expedientes y padrones de los solicitantes, no habrá cambios o modificaciones excepto:

- Cuando él o la solicitante haya fallecido
- Cuando él o la solicitante haya perdido el interés por el programa, con evidencia por escrito del desistimiento voluntario.
- Cuando no se localice al solicitante, el municipio será el encargado de avisar a la SE con soporte documental emitido por el municipio.

Cada situación deberá notificarse por oficio a la Entidad Responsable, por lo menos con 5 días, posterior a la identificación del caso en particular.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 23. El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de Unidades Económicas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

De acuerdo con suficiencia presupuestal la SE establecerá el número de unidades económicas a atender por Entidad Responsable, siendo ésta última la que definirá las Unidades Económicas Solicitantes que participarán en el Programa.

Capítulo V Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 24. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, se ubica dentro del proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100", Programa Presupuestario S010 Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad, dentro del componente **S010.C02** -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados-vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$7,000,000 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. La comprobación del gasto por parte del Organismo coadyuvante o Entidad responsable que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso en concreto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a las Entidades Responsables y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

**Capítulo VI
Derechos y Obligaciones de los Participantes*****Derechos de las Unidades Económicas***

Artículo 27. Son derechos de las unidades económicas, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- VIII. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, siempre y cuando la persona solicitante no sepa firmar;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VIII y X de este artículo.

Obligaciones de las Unidades Económicas

Artículo 28.- Son Obligaciones de las Unidades Económicas sujetas de apoyo las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
 - a. En caso de recibir el apoyo a través de Dispersión Económica, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo con su solicitud-cotización de este o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme.
- II. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Entregar la documentación de su expediente integrado de acuerdo con lo establecido en la presentes Reglas de Operación en la modalidad que corresponda para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- V. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser partícipe del programa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- VIII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- IX. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con Identificación Oficial Vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos.
- XIII. Informar a la SE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; En caso de ser notificado por correo electrónico, la unidad económica aceptara que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal para todos los fines legales que impliquen. y
- XIV. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la SE.

Facultades y Obligaciones de la SE

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de la SE, las siguientes:

- I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.
- II. Conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- III. Coordinar y operar las presentes reglas de operación
- IV. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes del Estado.
- V. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- VI. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la SE por sí mismo o a través de terceros

- VII. Realizar el proceso para la selección del organismo coadyuvante de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Finanzas, que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa.
- VIII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
- IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación.

De las Entidades Responsables participantes

Artículo 30.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante solicitud, así como, definir y entregar a la SE el Padrón de solicitantes acompañado del expediente de cada una debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, indicando el porcentaje de aportación tanto de la Entidad Responsable como del solicitante y la cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos destinados al programa, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
- IV. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo con ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
- V. Efectuar el seguimiento de la Operación de las Unidades Económicas beneficiadas del año inmediato anterior al presente ejercicio, entregando de manera semestral reporte de funcionamiento conforme a formato de ANEXO 2 Seguimiento a apoyos otorgados.
- VI. Coadyuvar con la SE proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
- VII. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
- VIII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, por parte de las Unidades Económicas beneficiadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción III y V del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y

- III. Unidades Económicas beneficiadas del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.
- IV. Las personas servidoras públicas y los organismos coadyuvantes que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una unidad económica solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- II. Cuando la unidad económica beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma de acuerdo con los tiempos establecidos en la presentación del programa a Entidades Responsables.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad económica interesada debe solicitarlo por escrito a la Subsecretaría, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La Subsecretaría, resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género,

origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Observancia

Artículo 35. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las Entidades Responsables y Unidades Económicas que intervengan en el Servicio.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurará impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

Igualdad de mujeres y hombres

Artículo 36. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

CAPITULO VIII

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 38. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 39. La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal de 2025, o en su caso, según lo disponga la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato.

Monitoreo

Artículo 40. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría del Nuevo Comienzo solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refiere los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 41. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los Programas Sociales Estatales. Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción

Verificación

Artículo 44. La SE, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPITULO IX

Disposiciones Complementarias

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 45.- El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La SE podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.
- k) Siniestros.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda sobre la implementación de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Subsecretaría para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Indicadores de Evaluación

Artículo 46. Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas se valorarán de acuerdo con los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2024 – 2030 comprometidas por la SE.

Publicidad Informativa

Artículo 47. La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, de igual forma, Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”**

Participación del Organismo Coadyuvante

Artículo 48.- El Beneficiario podrá realizar funciones de Organismo Coadyuvante como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa

Responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas de operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

Condiciones para funcionar como Organismo Coadyuvante

Artículo 49.- Los Organismos Coadyuvantes que auxilien para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;

II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.

III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;

IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables el organismo coadyuvante, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en lo medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando el organismo coadyuvante sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

Capítulo X De la Contraloría Social

Contraloría Social.

Artículo 50. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XI De las Disposiciones Finales

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables

Disponibilidad presupuestal

Artículo 52. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la SE.

Procedimiento de Denuncias.

Artículo 53. Cualquier persona podrá solicitar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta SE o ante el Órgano Interno de Control de la SE, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencialidad la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 54. La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Datos Personales

Artículo 55. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al-comercio/programas-impulso-al-comercio-en-marcha-mi-tienda-al-100/> , así como en la página web de la Secretaría.

Supletoriedad

Artículo 56. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus

Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Formatos

Artículo 57. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Excusa de Servidor Público y de Elección Popular.

Artículo 58. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Participación social

Artículo 59. La SE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 60. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Modernización al Comercio Detallista, del Programa "Mi Tienda al 100", Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 13 días del mes de febrero 2025.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaría de Economía



Lic. Joel Froylan Salas Navarro
**Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa**

Anexo A. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" Para el ejercicio fiscal 2025.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 - Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315 - Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional. F1.I07316 - Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional. S010.F1.I07412 - Aportación del PIB terciario al total nacional.	[Producto interno bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato) del año previo] / [Producto interno bruto en valores constantes total nacional del año previo] * 100 [PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] * 100 [PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] * 100.	MV.A - Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPANEG y SE/MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. MV.A - Sistema de Cuentas Nacionales de México / MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. MV.A - Sistema de Cuentas Nacionales de México / MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S01 - Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad. S010.F1.S02 - Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente. F1.S03 - Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.
Propósito	S010.P1 - Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 - Número de Unidades Económicas creadas en el estado. S010.P1.I10569 - Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado.	Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio. [Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100.	MV.A - Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas. MV.A - Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas.	P1.S01 - Condiciones macroeconómicas estables.
Componente 1	S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I01003 - Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización	[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100	Clave: I01003: MV.A - Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto	S010.C01.S01 - Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
Componente 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto



Actividad 1	Equipamiento productivo y Capacitación al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria.	S010.CO2.I09160 -Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y semifijo apoyadas	[Micro empresas y Unidades económicas apoyadas en el año] / [Microempresas y Unidades económicas prospectadas] * 100	MVA- Patrón de unidades económicas proporcionado por el organismo/ MV, G- Dirección General de Comercio y Abasto	Sin Texto
Actividad 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto



Programa de Modernización al Comercio Detallista “Mi Tienda al 100”
Solicitud de Atención Anexo I

_____, Gto. a _____ de _____ del 2025

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaría de Economía
Presente

Por medio de la presente me permito solicitar el apoyo para participar en el Programa de Modernización al Comercio Detallista Mi Tienda al 100 El Comercio de la Gente.

Nombre del Solicitante: _____ No. de Empleados: _____

Nombre comercial del Negocio: _____ RFC: _____

Domicilio del negocio: _____ Giro: _____

Domicilio Particular: _____ Oficio: _____

Teléfono Fijo _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

Nivel Educativo: _____ ZAP SI NO Cual: _____

Tipo de Negocio: Fijo Semi Fijo Popular Establecido Dentro de Centro de Abasto

Una vez presentados los datos generales de mi negocio le solicito considere mi petición para ser atendido con la modalidad:

Creciendo con mi negocio Y o Emprendo Imagen Comercial Formación Empresarial

Considero que mi negocio debe ser apoyado porque:

Mi negocio es diferente a los demás del mismo giro porque:

Proyección de mi Negocio a corto plazo con el apoyo otorgado:

¿Cuenta con distintivo Marca Guanajuato? Si No ¿Le interesa? _____

Origen de mis Proveedores: Local Estatal Nacional Extranjero

¿He recibido apoyo de gobierno en años anteriores? Si No Año _____ Apoyo _____

Mis condiciones socioeconómicas son:


Discapacidad <input type="checkbox"/>	Tercera Edad <input type="checkbox"/>	Grupos indígenas <input type="checkbox"/>
Viudez <input type="checkbox"/>	Inmigrante <input type="checkbox"/>	Única Fuente de Ingreso <input type="checkbox"/>
Padre o Madre <input type="checkbox"/>	Enfermedad <input type="checkbox"/>	Indicar Número de _____
Solter@ <input type="checkbox"/>	Degenerativa <input type="checkbox"/>	Dependientes Económicos _____

Bajo protesta de decir la verdad y en caso de ser positiva me comprometo a:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
- a. En caso de recibir el apoyo a través de Vale Grandeza y/o Tarjeta de dispersión de recursos, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo a su solicitud-cotización del mismo o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme.
- II. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Entregar la documentación de su expediente integrado de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación en la modalidad que corresponda para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- V. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser participante del programa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- VIII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- IX. Participar en los procesos de controlaría social, observando que los procesos sean transparentes
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, negar hechos contrarios a la verdad o que stenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con Identificación Oficial Vigente o la presentación de la tarjeta GTO Contigo SI, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos.

Solicitante

Representante de la Entidad Responsable

	Subsecretaría para el Desarrollo de la MiPyME		Código SDM-SEG-01
	Dirección General de Comercio y Abasto		
	ANEXO2 Seguimiento a apoyos otorgados		Fecha de Revisión 21/01/2024
Municipio	Beneficiario	Año	Observaciones /Impactos

Apoyos

Equipo entregado	Imagen implementada	Capacitación
DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	PERIÓDICO DE VISITAS Y TALLERES EDUCATIVOS PARA AUMENTAR VISIBILIDAD AL CLIENTE

Seguimiento

Fecha primer trimestre:			
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación	
Fecha Segundo trimestre:			
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación	
Fecha tercer trimestre:			
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación	
Fecha cuarto trimestre:			
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación	

Nombre y Firma del beneficiado

Nombre, Firma y sello del Municipio responsable del seguimiento

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ADENDUM A LA LISTA DE PERITAS Y PERITOS TRADUCTORES AUTORIZADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2025-2026.

Antecedentes.

1. El pasado 11 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Convocatoria para integrar la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para el periodo 2025-2026.
2. Una vez desarrollado el proceso de admisión de las personas interesadas en participar, el 11 y 13 de diciembre de 2024, se publicó también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para el periodo 2025-2026.
3. El Consejo Técnico del Registro Civil, se reunió el 28 de enero de 2025, en ejercicio de sus atribuciones y competencias, para resolver sobre la solicitud de la perita Paulina Elizabeth Ruiz Rodríguez, respecto de su participación en la Convocatoria para integrar la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para el periodo 2025-2026, que fue publicada el pasado 11 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
4. Sobre la base décima primera de la Convocatoria para integrar la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para el periodo 2025-2026, así como de lo dispuesto en el artículo 52 fracción V del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, el Consejo Técnico asumió su facultad de revisar las situaciones no contempladas en la convocatoria, y en quórum determinó resolvió la petición de la perita solicitante.

Determinación de adendum.

1. Revisada la solicitud de la perita Paulina Elizabeth Ruiz Rodríguez, sobre su incorporación a la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil, para el periodo 2025-2026, se autoriza su reingreso, en los términos de la convocatoria.

2. La inclusión de la perita será por la vigencia programada en la convocatoria, para el periodo 2025-2026, y sujeta a la revisión y renovación periódica conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato.
3. La perita traductora incluida, deberá de cumplir con las obligaciones deducidas de la convocatoria y Reglamento del Registro Civil, garantizando que su trabajo se realizará con la mayor diligencia, precisión, y conforme a los estándares requeridos.
4. Este adendum será incorporado a la lista oficial publicada, y deberá de ser también difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, contemplando los siguientes datos que se incorporan:

NÚMERO DE REGISTRO	TRADUCTOR EN EL IDIOMA	NOMBRE	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DGRC/PT/39	INGLÉS – ESPAÑOL	PAULINA ELIZABETH RUIZ RODRÍGUEZ	CELAYA, GTO.	AVENIDA PUNTANERAS SUR # 100, COL. RESIDENCIAL PUNTANERAS, C.P. 38085	461 101-1135	pruizr410@gmail.com

Deducido de la información de la perita conforme a la anterior y actual lista, se advierte que también es especialista en traducción del hebreo al español, por lo que deberá ser tomada en cuenta, considerando que es un idioma recurrido, y a que no se registró nadie para tal efecto.

Guanajuato, Guanajuato; a 18 de febrero de 2025.

Maestra Ana Victoria Torres Martínez,
 Directora General del Registro Civil del Estado de Guanajuato.

JRJAC/AMBEM



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Maestra Esther Angélica Medina Rivero, Directora General de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 31 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, segundo párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6, 7, 13 fracciones V, XXVI, 15 y 17 fracción XVI, del Decreto Gubernativo No. 37, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 4, 8 del Decreto gubernativo número 69, mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato; y los acuerdos 08-2Or-2024 y 06-3raOr-2024, de la segunda y tercera sesión ordinaria del año 2024 de la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, celebradas en fechas 14 de agosto de 2024 y 11 de octubre de 2024, correspondientemente.

CONSIDERANDO

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, creado conforme en el Decreto Gubernativo número 31, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 89, el día 06 de noviembre de 1992, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación, el cual fue reestructurado en su organización interna, conforme al Decreto Gubernativo número 37, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 50-B, el día 25 de junio 2001; así como la reforma y adición de artículos en el Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 131, el día 02 de julio de 2018, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos dispositivos normativos de distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, entre ellas el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, a efecto de armonizar lo referente a los órganos internos de control.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, presenta para el año 2025 el Catálogo de ingresos (aranceles) para el ejercicio 2025, en el que se considera el costo de los trámites y servicios que se ofrecen atendiendo el objeto del Colegio, con un pronóstico de \$95,405,569.00 (Noventa y cinco millones, cuatrocientos cinco mil quinientos sesenta y nueve 00/100) quedando plenamente reconocido en el artículo 1 "Pronóstico de Ingresos" fracción VII "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos", inciso C) "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros" numeral 4, de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025. Publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, numeral 260, octava parte, de fecha 27 de diciembre del año 2024.

La H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, celebró su Segunda y Tercera Sesión Ordinarias, en fechas 30 de julio de 2024 y 11 de noviembre de 2024, en la que se aprobó el catálogo de ingresos (aranceles) para el ejercicio 2025 del CECYTE Guanajuato, así como las referente al CONOCER, mediante acuerdos números 08-2Or-2024 y 06-3raOr-2024 de todos los trámites y servicios ofertados por el Colegio; en cumplimiento en los artículo 7 fracción I, 8, 9 fracciones IV y V del Decreto Gubernativo número 31 a través del cual se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 06 de noviembre de 1992, reformado a través del Decreto Gubernativo número 37, publicado en el mismo órgano de difusión con fecha 25 de junio del 2001.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, tiene como misión, el impulsar en los educandos una formación integral de nivel medio superior a través de un proceso educativo de calidad, con enfoque científico, tecnológico, sustentable y humanista, para fortalecer

su proyecto de vida y el desarrollo sustentable de su entorno. Es por ello que, con el objetivo de otorgar certeza jurídica de los actos administrativos emanados por el Colegio, resulta necesario hacer de conocimiento a la sociedad y mantener actualizada la información en este caso lo referente al Catálogo de Ingresos (aranceles) para el ejercicio 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, conforme a los artículos 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 5 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

Artículo Único. Se expide el Catálogo de ingresos (aranceles) para el ejercicio 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Catálogo de ingresos (aranceles) para el ejercicio 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato

CATALOGO DE INGRESOS (ARANCELES) 2025

	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	CUOTA	APLICABLE	PERIODICIDAD
VENTAS Y SERVICIOS	APORTACIÓN SEMESTRAL	APORTACIÓN SEMESTRAL PLANTEL	1,300.00	Planteles	Semestral
	APORTACIÓN SEMESTRAL	APORTACIÓN SEMESTRAL EMSAD	900.00	EMSaD	Semestral
	CAMPOS CLINICOS	CAMPOS CLINICOS	1,100.00	Plantel Purísima del Rincón / "Enfermería"	Semestral
	SEGURO ESTUDIANTIL	SEGURO ESCOLAR	-	Planteles y EMSaD	Anual
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	COPIAS TAMAÑO CARTA	1.00	Planteles y EMSaD	Por copia
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	COPIAS TAMAÑO OFICIO	1.00	Planteles y EMSaD	Por copia
	SERVICIO DE IMPRESIONES	IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO	1.00	Planteles y EMSaD	Por impresión
	SERVICIO DE IMPRESIONES	IMPRESIONES A COLOR	5.00	Planteles y EMSaD	Por impresión
	PAPELERIA ESCOLAR CONCESIONADA	CUOTA DIARIA POR ALUMNO SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	0.10	Planteles y EMSaD	Cuota Diaria por estudiante
CURSOS INTERSEMESTRALES	CURSO INTERSEMESTRAL	250.00	Planteles y EMSaD	Por curso	

REEXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL OFICIAL	60.00	Planteles y EMSaD	Por reposición
REEXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL PARA BIBLIOTECA	20.00	Planteles y EMSaD	Por reposición
GESTORIA DE TITULACIÓN	TITULACIÓN	350.00	Planteles y EMSaD	Por título
MULTAS BIBLIOTECA	PAGO POR DÍA DE RETRASO DE MATERIAL DE BIBLIOTECA	1.00	Planteles y EMSaD	Por día
REIMPRESIÓN DE BOLETAS	REIMPRESIÓN DE BOLETAS	63.00	Planteles y EMSaD	Por reimpresión
POR CONCEPTO DE FICHAS	EXPEDICIÓN DE FICHAS *	250.00	Planteles y EMSaD	Por ficha
CURSOS PROPEDEUTICOS	CURSOS NIVELACIÓN	400.00	Planteles y EMSaD	Por curso
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	60.00	Planteles y EMSaD	Por constancia
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	CARTA DE BUENA CONDUCTA	60.00	Planteles y EMSaD	Por carta
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	HISTORIAL ACADÉMICO	60.00	Planteles y EMSaD	Por historial
POR REALIZACIÓN DE EXAMEN EXTRAORDINARIO	EXAMEN EXTRAORDINARIO	250.00	Planteles y EMSaD	Por examen
CAFETERIA ESCOLAR CONCESIONADA	CUOTA DIARIA POR ALUMNO TIENDA ESCOLAR	1.00	Planteles y EMSaD	Cuota Diaria por estudiante
EXAMEN OTROS	EVALUACIÓN DE COMPETENCIA EXTERNA	600.00	Planteles y EMSaD	Por evaluación
	CONOCER	Conforme estándar	a Planteles y EMSaD	Por certificación

CONOCER 2025

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	Estándar	ECM0357	ECM0352	ECM0353
---------------------------	----------	---------	---------	---------

CONFORME AL CONAC CUENTA CONTABLE Y	Tipo de competencia	Fundamentos de la administración de proyectos con herramientas Microsoft: Este estándar evalúa y valida las habilidades de la persona que administra proyectos con herramientas Microsoft, así como conocimientos básicos en tecnologías de la información para poder desempeñarse en trabajos por proyectos, cuyas competencias incluyen el iniciar, organizar, implementar, verificar y finalizar un proyecto	Innovación-Microsoft Office 365, Excel: El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias y funciones, en el manejo de datos numéricos, en la simplificación de la entrada de datos, en la generación de gráficos recomendados basados en los datos de análisis, en la identificación de tendencias y patrones con barras de datos y en la codificación por colores e iconos	Innovación-Microsoft Office 365, Word: El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias y conocimientos en temas como: la administración de documentos, el fácil manejo de los textos, párrafos y secciones de un documento, la simplificación en la administración de edición y formato de listas y tablas, la intersección y aplicación de formato a elementos gráficos, así como la administración de la colaboración en documentos.
	Nivel de certificación	4	3	3
CAPACITACION/CURSO	Costo de capacitación por persona	Incluido	Incluido	Incluido
EXAMEN OTROS	Costo de evaluación por persona	Incluido	Incluido	Incluido
1- CAPACITACION/CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacitación y evaluación	Incluido	Incluido	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certificación	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC CUENTA CONTABLE Y	Estándar	ECM0354	ECM0121	ECM0142
	Tipo de competencia	Innovación-Microsoft Office 365, Power Point: El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias, habilidades y conocimientos en la administración de presentaciones y diapositivas, los procesos de simplificación en la entrada de datos, la generación, intersección y aplicación de formato tanto a texto, formas, imágenes y elementos gráficos basados en sus datos, así como la aplicación de animaciones y transiciones para generar contenidos atractivos y amigables.	Cultura Digital: Esta certificación permite a los candidatos a sobresalir entre otros. Esta valiosa certificación permite que estudiantes incrementen sus posibilidades en el mercado laboral, así como profesionales aumenten su desarrollo profesional para posibles promociones laborales	MS-MTA Fundamentos de seguridad (Ciberseguridad Microsoft): Este estándar evalúa y valida las habilidades de la persona que maneja actividades y proyectos de seguridad informática con herramientas Microsoft, así como conocimientos básicos en tecnologías de la información para poder desempeñarse en diferentes áreas.
	Nivel de certificación	3	1	3

CAPACITACION/ CURSO	Costo de capacita ción por persona	Incluido	Incluido	Incluido
EXAMEN OTROS	Costo de evaluaci ón por persona	Incluido	Incluido	Incluido
1- CAPACITACION/ CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacita ción y evaluaci ón	Incluido	Incluido	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certifica do	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	Estándar	ECM0336	ECM0339	ECM0120
	Tipo de competencia	Fundamentos para la administración en la industria 4.0 con tecnologías Microsoft: El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en la colaboración con el uso de herramientas como Microsoft Teams; Azure con conceptos de nube como son servicios, ventajas, modelos; Analítica de datos para manejo y estadística de datos; Seguridad, con temas como seguridad física, digital y reforzada que ayuda a proteger los datos, las aplicaciones y la infraestructura frente a potenciales amenazas y BOT en temas de servicios cognitivos que pueden mejorar las aplicaciones con modelos existentes o personalizados.	Fundamentos para la nube en la industria 4.0 con tecnologías Microsoft: El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en la colaboración con el uso de herramientas como Microsoft Teams; Azure con conceptos de nube como son servicios, ventajas, modelos; Inteligencia Artificial; Seguridad con temas como seguridad física, digital y reforzada que ayuda a proteger los datos, las aplicaciones y la infraestructura frente a potenciales amenazas y BOT como servicios cognitivos que pueden mejorar las aplicaciones con modelos existentes o personalizados.	Aprendiendo a Programar APPS: El estándar está diseñado para evaluar las competencias fundamentales en materia de diseño, codificación y fundamentos de programación desde la creación de los 4 componentes básicos de una aplicación: Interfaz de usuario, Procesamiento de Información, Persistencia de Información y Procesos Automáticos o de integración de sistemas.
	Nivel de certificación	4	4	1
CAPACITACION/ CURSO	Costo de capacita ción por persona	Incluido	Incluido	Incluido
EXAMEN OTROS	Costo de evaluaci ón por persona	Incluido	Incluido	Incluido
1- CAPACITACION/ CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacita ción y evaluaci ón	Incluido	Incluido	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certifica do	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	Estándar	ECM0294	ECM0293	EMC0358
	Tipo de competencia	Youth Spark-Introducción a ASP.NET MVC: se enfoca en los aspectos básicos para crear aplicaciones web escalables y basadas en estándares mediante el uso de patrones de diseño bien establecidos, capaz de mejorar las habilidades de los alumnos rápidamente. Estos contenidos están diseñados para mejorar habilidades de desarrollo web y crear aplicaciones web del lado del servidor y controladas por datos	Desarrollo de aplicaciones en la Nube: El estándar está diseñado para introducir a los alumnos en el desarrollo de aplicaciones con Azure, utilizando el software, Platform-as-a-Service y DevOps con Visual Studio Team Services como base. Este curso cuenta con ejercicios prácticos para los temas de aplicaciones multiplataforma para dispositivos móviles, Data Services de Azure, Microservicios y Containers, construcción DevOps-Pipeline, Identificación y autenticación con Azure Active Directory, bancos de datos y el trabajo con Azure Functions.	Fundamentos de Inteligencia Artificial Generativa con herramientas Microsoft: Este estándar le permitirá validar sus conocimientos en temas básicos de Inteligencia Artificial Generativa. La IA generativa describe una categoría de funcionalidades dentro de la inteligencia artificial que crean contenido original. La IA generativa es una forma de inteligencia artificial en la que se entrena a los modelos para generar nuevo contenido original basado en la entrada del lenguaje natural. Estos nuevos contenidos puedes ser textos, imágenes, presentaciones y mucho más contenido que puedes emplear en programas como Office, Teams y Power BI.
	Nivel de certificación	3	3	4
CAPACITACION/CURSO	Costo de capacitación por persona	Incluido	Incluido	Incluido
EXAMEN OTROS	Costo de evaluación por persona	Incluido	Incluido	Incluido
1- CAPACITACIÓN/CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacitación y evaluación	Incluido	Incluido	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certificado	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA	\$200.00+ IVA

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	Estándar	EC0076	EC0217	ECM362
	Tipo de competencia	Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia: Este Estándar contempla las funciones elementales que una persona debe desempeñar para la evaluación de quienes evalúan la competencia laboral de candidatos, con	Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal: El estándar de competencia impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal contempla las funciones sustantivas de preparar, conducir y evaluar cursos de capacitación.	Este estándar está diseñado para evaluar las competencias fundamentales en el diagnóstico y mantenimiento preventivo de un sistema automotriz, lo que incluye el alistamiento y recepción del vehículo, la revisión y reparación de los sistemas de arranque e iluminación,

		base en Estándares de Competencia		seguridad, frenos y confort.
	Nivel de certificación	4	2	2
CAPACITACION/CURSO	Costo de capacitación por persona	\$1,000.00 + IVA	\$1,000.00 + IVA	Incluido
EXAMEN OTROS	Costo de evaluación por persona	\$1,000.00 + IVA	\$1,000.00 + IVA	Incluido
1- CAPACITACION/CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacitación y evaluación	\$1,500.00 + IVA	\$1,200.00 + IVA	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certificado	\$3,500.00 + IVA	\$3,200.00 + IVA	\$700.00+ IVA

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC CUENTA CONTABLE Y	Estándar . Tipo de competencia	ECM361	ECM366	ECM360
		Este estándar está diseñado para evaluar las competencias fundamentales relacionadas con el manejo de invernaderos, control de riego, fertirrigación, semilleros, administración y gestión de cultivos, agrosistemas y terrenos agrícolas. Está dirigido a los trabajadores calificados agropecuarios cuyas funciones laborales están relacionadas con la agricultura, horticultura, agronomía, así como a los operadores de invernaderos cuyo impacto está centralizado en el sector agrícola.	Este estándar está diseñado para evaluar las competencias fundamentales para el desarrollo de técnicas básicas en el laboratorio de química, teniendo en cuenta la correcta manipulación y uso de los materiales, reactivos e instrumentos de laboratorio, la determinación y cuantificación de variables relacionadas con la materia y sus cambios de estado, los tipos de mezclas y las técnicas apropiadas para la separación de sus componentes, los tipos de reacciones químicas, la estequiometría de las reacciones y el cálculo de reactivos limitantes y en exceso, así como el rendimiento en los productos obtenidos en una reacción.	Este estándar está diseñado para evaluar las competencias fundamentales relacionadas con el ámbito corporativo y la gestión administrativa de recursos humanos, económicos y procesos de contratación, a partir de retos puestos en contextos reales. Por tanto, está dirigido a personas vinculadas con el sector empresarial con conocimientos en identidad corporativa, KPI's, clima organizacional y externalización de procesos.
	Nivel de certificación	2	2	2
CAPACITACION/CURSO	Costo de capacitación por persona	Incluido	Incluido	Incluido

EXAMEN OTROS	Costo de evaluación por persona	Incluido	Incluido	Incluido
1- CAPACITACION/ CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacitación y evaluación	Incluido	Incluido	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certificación	\$700.00+ IVA	\$700.00+ IVA	\$700.00+ IVA

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	Estándar.	ECM365	ECM361	EC1528	ECM313
	Tipo de competencia	Este estándar está diseñado para evaluar las competencias necesarias para la resolución de problemas en el contexto cotidiano y académico, aplicando los conceptos matemáticos fundamentales, como operaciones con números enteros, perímetro y área de figuras geométricas, números decimales, fraccionarios y álgebra.	Este estándar está diseñado para evaluar las competencias fundamentales relacionadas con el manejo de invernaderos, control de riego, fertirrigación, semilleros, administración y gestión de cultivos, agrosistemas y terrenos agrícolas. Está dirigido a los trabajadores calificados agropecuarios cuyas funciones laborales están relacionadas con la agricultura, horticultura, agronomía, así como a los operadores de invernaderos cuyo impacto está centralizado en el sector agrícola.	Este Estándar de Competencia describe las funciones que desempeñan los mecánicos de unidades automotrices, verificando que los componentes de los vehículos no presenten defectos en los sistemas de propulsión eléctrica, corroborando que no existan defectos que puedan causar insatisfacción en los clientes que requieran servicio técnico en vehículos eléctricos. El estándar además contiene los conocimientos teóricos básicos y las prácticas con las que se debe de contar para realizar este trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.	El estándar está diseñado para evaluar las competencias profesionales en materia de diseño, visualización de productos antes de fabricarlos con un software de diseño, la creación de piezas desde su boceto a su modelo 3D para modificarlas. Asimismo, establece las capacidades profesionales que una persona debe poseer para realizar tareas en materia de diseño.
	Nivel de certificación	2	2	2	3
CAPACITACION/CURSO	Costo de capacitación por persona	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
EXAMEN OTROS	Costo de evaluación por persona	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido

1- CAPACITACION/ CURSO 2- EXAMEN OTROS	Costo de capacitación y evaluación	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	Costo de certificado	\$700.00+ IVA	\$700.00+ IVA	\$1,200.00+ IVA	\$600.00 + IVA

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente Catálogo de ingresos (aranceles) para el ejercicio 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico oficial del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en las oficinas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, sito en la ciudad de León, Guanajuato, a los 21 veintiún días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.



Maestra Esther Angélica Medina Rivero

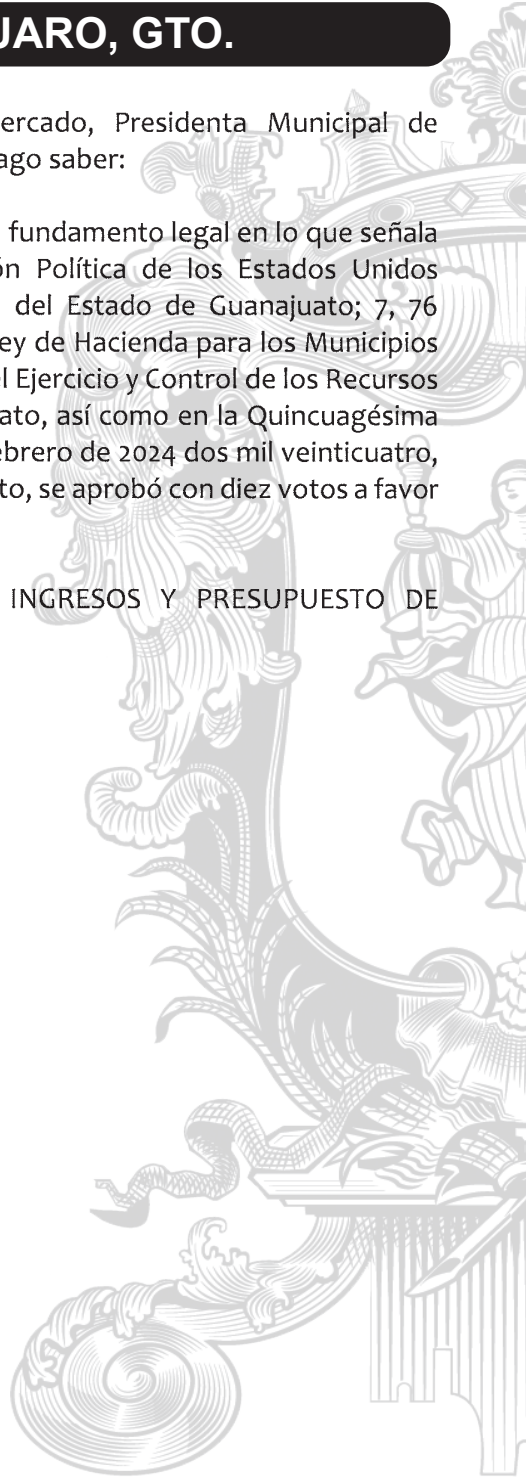
Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

Ciudadana, Licenciada María Isabel Ascevedo Mercado, Presidenta Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido con fundamento legal en lo que señala el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7, 76 fracciones I, inciso b) y IV; 233, 234, 235 y 236 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en la Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, estando presentes 10 diez miembros del Ayuntamiento, se aprobó con diez votos a favor la siguiente:

“PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CIERRE)”.





MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

PRIMERA MODIFICACION 2023 (CIERRE)

					INGRESOS	248,970,567.23	79,555,968.12	9,055,764.06	310,620,845.07
					INGRESO DE LIBRE DISPOSICIÓN	248,970,567.23	79,555,968.12	9,055,764.06	310,620,845.07
4	4.1	4.1.1	1	IMPUESTOS	8,658,183.57	373,614.87	-	8,486,248.18	
4	4.1	4.1.2	2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	4.1	4.1.3	3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	137,300.00	-	137,300.00	-	
4	4.1	4.1.4	4	DERECHOS	4,257,455.05	3,131,629.88	2,579,648.99	4,809,435.94	
4	4.1	4.1.5	5	PRODUCTOS	912,543.88	47,080.16	286,602.94	673,021.10	
4	4.1	4.1.6	6	APROVECHAMIENTOS	3,353,102.47	3,853,354.90	2,797,850.27	4,408,607.10	
4	4.1	4.1.7	7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	26,304,538.01	-	26,304,538.01	
4	4.1	4.1.8	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	223,121,260.53	45,845,750.30	3,028,016.09	265,938,994.74	
4	4.1	4.1.9	9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	8,530,721.73	-	8,530,721.73	-	
5					EGRESOS	248,970,567.23	81,082,729.97	19,432,452.13	310,620,845.07
5	501	501		AYUNTAMIENTO	4,334,720.56	1,136,913.15	211,835.04	5,259,798.67	
5	502	502		SECRETARIA PARTICULAR	39,352,745.16	24,193,950.90	3,449,893.82	60,096,802.24	
5	503	503		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	4,591,882.37	180,174.42	1,166,149.61	3,605,907.18	
5	504	504		TESORERIA MUNICIPAL	6,099,048.77	774,902.40	863,670.44	6,010,280.73	
5	505	505		OFICIALIA MAYOR	5,723,856.96	915,959.91	1,377,140.99	5,262,675.88	
5	506	506		DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	9,791,606.13	1,722,582.96	3,605,049.16	7,909,139.93	
5	507	507		DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA , MOVILIDAD Y	1,441,078.03	399,587.98	1,045,449.19	795,216.82	
5	508	508		DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5,212,822.08	1,229,905.95	2,137,804.70	4,304,923.33	
5	509	509		DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y	5,453,719.74	712,109.44	2,687,318.43	3,478,510.75	
5	510	510		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14,887,670.54	4,687,637.00	2,156,397.40	17,418,910.14	
5	511	511		DIRECCION GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL	828,262.83	594,612.56	265,086.14	1,157,789.25	
5	512	512		CONTRALORIA MUNICIPAL	1,125,483.80	677,831.87	350,381.08	1,452,934.59	
5	513	513		JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	418,912.85	622.42	116,276.13	303,259.14	
5	514	514		PARAMUNICIPALES	9,483,151.65	300,673.82	-	9,783,825.47	
5	515	515		RAMO 33	140,225,605.73	22,993,755.70	-	163,219,361.43	
5	515	516		PASIVOS	-	20,561,509.49	-	-	

PRIMERO. La presente entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracciones I y VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jerécuaro, Guanajuato.

Licda. María Isabel Ascevedo Mercado
Presidenta Municipal.



Licda. Miriam Vilchiz Castro
Secretaria de Ayuntamiento.

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO



AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el proceso de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno